

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto:PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN, LOS ARTICULOS 24, 26 Y 27 DEL CAPITULO TERCERO DEL IMPUESTO SOBRE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS,

Dependencia o Municipio:Secretaría de Turismo

Responsable oficial o técnico:Lic. Leonardo Alejandro Silva Anguiano

Tipo de AIR:Exención

Clasificación:Hacienda,Turismo,

Archivo del anteproyecto: [Reforma a LGH \(HOSPEDAJE\) vF UEJ-Tur.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s):LEONARDO ALEJANDRO SILVA ANGUIANO

Cargo:TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURÍDICO

Teléfono:7771130011

Correo Electrónico:leonardo.silva@morelos.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: A partir de la expedición de la Ley de Turismo para el Estado de Morelos, publicada el pasado el 25 de noviembre de 2025 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6493 de edición extraordinaria, se hace necesaria la armonización de los artículos 24, 26 y 27 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, correspondientes al Título Segundo, Sección IV del Capítulo Tercero, del Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje; a fin de garantizar un esquema tributario coherente, eficiente y apegado a la realidad actual de la oferta turística en la entidad.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La Ley General de Hacienda, en su Título Segundo, Sección IV del Capítulo Tercero, ya contempla al Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje. De modo que con esta armonización, solamente se clarifican términos y se hacen contestes con lo previsto en la nueva Ley de Turismo para el Estado de Morelos.